

**ORD.: N. ° 4507/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N. ° MU263T0004528**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 27 de Abril de 2021.

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MARIO RIVERO CAMPOS** **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Hola, mi petición es la siguiente: ¿Cuál es la definición o concepto de violencia intrafamiliar con el cual se rige el municipio para abordar fenómenos en esta materia?, Describa y adjunte documentación. ¿Su municipio tiene pautas, protocolos y/o algún tipo de oferta programática para abarcar la violencia intrafamiliar hacia menores de edad (niños, niñas y/o adolescentes? (ya sea en materia de prevención o de cualquier tipo) ¿El municipio considera al "pololeo" como una instancia donde se puede generar violencia intrafamiliar?, Por favor señale los programas o similares que traten dicho tema. ¿Cuál es la institucionalidad del organigrama de la municipalidad que supervisa el trabajo del centro/departamento/oficina/etc encargado de gestionar los proyectos y/o pautas asociadas al tema de la violencia intrafamiliar? ¿Su municipio lleva algún registro de las denuncias que les llegan de violencia intrafamiliar? ¿Su municipio cuenta con servicios de atención psicológica, jurídica y/o social para testigos y familia afectada por una situación de violencia intrafamiliar? Señale el tipo de apoyo y en caso de tener otro tipo de atención, señalar o adjuntar. ¿Existe algún tipo de protocolo u oferta programática destinada a testigos y/o familia afectada por fenómenos de violencia intrafamiliar? Detalle y adjunte documento respectivo al protocolo y oferta programática. ¿El municipio cuenta con diversos protocolos en atención a distintos tipos de violencia intrafamiliar? Adjuntar y señalar los tipos de violencia intrafamiliar que el municipio identifica y cuáles son las respuestas o protocolos que se implementan. ¿Cuál es el presupuesto destinado por el municipio para abordar problemáticas en torno a la violencia intrafamiliar durante el año 2019? Adjuntar únicamente aporte municipal. ¿Existe un presupuesto destinado a los programas que abordan el fenómeno de violencia intrafamiliar proveniente del municipio? (2019) En caso de existir, detalle monto, programa u oficina que recibe dicho presupuesto." Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

Para obtener una respuesta complementaria, se solicitó a los departamentos de Salud, Educación y la Dirección de Desarrollo Comunitario, que diera respuesta a su solicitud:

**¿Cuál es la definición o concepto de violencia intrafamiliar con el cual se rige el municipio para abordar fenómenos en esta materia?**

Desde el ámbito de Salud en el municipio la violencia intrafamiliar se concibe como una problemática de salud pública, donde se conjugan múltiples dimensiones. (OMS 2002). La violencia ejercida al interior de la familia transgrede Derechos Humanos, consagrados en la carta fundamental de las Naciones Unidas y la declaración universal de los Derechos del niño; el derecho a la libertad, a la integridad física y psicológica, el derecho a la vida y el respeto a la dignidad de las personas. Desde el ámbito de Desarrollo comunitario, específicamente, violencia contra las mujeres: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"

**¿Su municipio tiene pautas, protocolos y/o algún tipo de oferta programática para abarcar la violencia intrafamiliar hacia menores de edad (niños, niñas y/o adolescentes?**

**Departamento de Salud:** Desde el Departamento de Salud y los centros de salud de la Municipalidad de Recoleta, tiene como principios de abordaje de la salud en general y la salud mental en particular incluida la problemática de VIF, orientaciones desde el modelo de atención integral en salud familiar y comunitaria, y modelo de salud mental comunitaria, con un enfoque de determinantes sociales, de equidad, DDHH, trabajo en equipo e intersectorialidad. Con un fuerte carácter promocional y preventivo en temáticas de violencia, es así que se cuenta con estrategias comunales locales que apuntan a los distintos cursos de vida, incluido NNA.

**-Departamento de Educación:** Si bien, ni la ley sobre convivencia escolar ni las políticas del DAEM sobre el programa Centro de Apoyo Tutorial integral (CATI) utilizan el término VIF, estas se abordan desde el sentido que ningún integrante de la comunidad escolar debe vivir o padecer violencia. Cuando esto se detecta opera nuestro programa CATI y los protocolos del caso que tiene cada escuela. Además, nos rigen otros mecanismos legales que tratan este tema: Ley 20.529, Decreto con Fuerza de ley (DFL) N°2 del 2009, la circular 482 que regula los reglamentos internos y sus protocolos en los EE, desde las salas cuna hasta la enseñanza media y la Ley General de Educación. Como los estudiantes y sus familias pasan por situaciones complejas, nuestro Proyecto Educativo creó, el programa Centro de Apoyo Tutorial integral (CATI). A continuación, se presentan los objetivos que se plantean para el CATI: **Objetivo general:** Brindar apoyo de carácter "formativo

integral" a los niños, niñas y jóvenes de las unidades educativas dependientes del DAEM de Recoleta, promoviendo la salud, el bienestar, la convivencia, los aprendizajes, y una mejor calidad de vida en las comunidades educativas. **-Objetivos Específicos:** 1- Brindar apoyo psicológico a los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educacionales que así lo requieran.

2- Brindar apoyo social a los niños, niñas, jóvenes y familias de los establecimientos educacionales que así lo requieran.

3- Brindar apoyo psicopedagógico a los niños, niñas, jóvenes y familias de los establecimientos educacionales que así lo requieran.

4- Generar planes de trabajo formativo específico a nivel curso, individual y familiar.

5- Promover el desarrollo de los aprendizajes de niños, niñas y jóvenes de los establecimientos.

6- Planificar, desarrollar y evaluar actividades de carácter inductivo y formativo para docentes, asistentes de la educación, padres, apoderados y comunidad circundante al establecimiento.

7- Planificar, desarrollar y evaluar actividades que fomenten la salud mental de la comunidad educativa.

8- Planificar, desarrollar y evaluar actividades que fomenten la convivencia escolar armónica en la comunidad educativa conforme al Manual del Establecimiento, Manual Comunal y Política Comunal, y Directrices de la Unidad de Convivencia Escolar.

Este programa es liderado en cada curso por el/la profesor/a tutor/a, algo similar al profesor jefe en otras comunas. Lo que se refiere a la pregunta, funciona de manera preventiva sobre consumos de alcohol y drogas, y cuando el docente detecta consumo, no castiga, sino que orienta y apoya, con vínculo con otras instancias municipales como el programa Senda Previene, mientras no presencie delitos, siendo que, además, hay leyes que defienden a los menores de edad.

Como parte de las políticas del Estado en educación, se encuentra la obligatoriedad de que los establecimientos escolares tengan un reglamento interno (Circular N° 482), el que debe ser conocido y firmado por el apoderado de cada estudiante, antes de ser matriculado, el que tiene que incorporar una serie de protocolos de actuación: " Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o unas personas de manera oportuna, organizada y eficiente". (Superintendencia de Educación Escolar).

**¿El municipio considera al "pololeo" como una instancia donde se puede generar violencia intrafamiliar?, Por favor señale los programas o similares que traten dicho tema.**

**Departamento de Salud:** Las y los profesionales de salud que intervienen en los diversos programas de atención primaria de salud (CESFAM) y atención secundaria (COSAM), junto a las estrategias de apoyo en salud y prevención propiciadas desde DESAL, cuentan con espacios de coordinación y capacitación permanente donde se aborda, se discute y actualizan elementos técnicos de abordaje en ésta y otras temáticas de salud integral. Por lo tanto, cualquier situación de violencia en contextos de vínculos y afectos como el pololeo es considerado como una problemática de salud a intervenir.

Particularmente para el curso de vida adolescente y a través del control de salud integral, se indaga si existen episodios de violencia en la pareja, independientemente del tipo (física, verbal, etc.) y si es el adolescente el que se presenta como generador o víctima de las situaciones de violencia. Durante todo el periodo de pandemia, se ha mantenido vigente el Programa Espacio Amigable para Adolescentes, lo que nos ha permitido seguir acompañando a los/as adolescentes y jóvenes de la Comuna desde sus distintas necesidades.

**-Departamento de Educación:** Es política del DAEM generar vínculos con instituciones que aborden materias relevantes para nuestro proyecto educativo. En concreto, el año 2019 se generó una relación formalizada a través de un convenio de colaboración con el instituto de la Mujer. Fruto de esa alianza se implementaron talleres de Formación y Sensibilización sobre Violencia en el Pololeo en dos establecimientos con enseñanza media: complejo educacional José Miguel Carrera y el complejo educacional Juanita Fernández Solar. El instituto nos donó este material que fue entregado a otros establecimientos para que desde convivencia escolar-CATI lo trabajen:

[http://insmujer.cl/wp-content/uploads/2019/05/Amores-Tempranos\\_VF-1.pdf](http://insmujer.cl/wp-content/uploads/2019/05/Amores-Tempranos_VF-1.pdf)

**¿Cuál es la institucionalidad del organigrama de la municipalidad que supervisa el trabajo del centro/departamento/oficina/etc. encargado de gestionar los proyectos y/o pautas asociados al tema de la violencia intrafamiliar?**

**-Departamento de Salud:** El equipo técnico del departamento de Salud de la municipalidad junto a los/as referentes técnicos de cada centro de salud y programa, propician, supervisan, articulan las orientaciones de trabajo mancomunado tanto del sector como intersector que se requiere en el abordaje de la violencia intrafamiliar.

**-Departamento de Educación:** Como indicamos anteriormente es Convivencia Escolar-UTP la que desde el DAEM aborda este tema y en los EE los equipos CATI.

**¿Su municipio lleva algún registro de las denuncias que les llegan de violencia intrafamiliar?**

**Departamento de Salud:** Al sector de salud de la municipalidad, cualquier denuncia que realice algún profesional o trabajador de salud de nuestra unidad, por violencia intrafamiliar detectada en un usuario/a, queda registrado en la ficha clínica de salud y en la plataforma correspondiente. (Resguardando la confidencialidad correspondiente)

**-Departamento de Educación:** Tanto las políticas del Estado en educación y el proyecto educativo de Recoleta, señalan que el rol o misión de los establecimientos educacionales es educativo, es decir, formativo. Sin embargo, los/as docentes, equipos directivos y los/as asistentes de la educación, como funcionarios públicos, al tener conocimiento de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y/o de sus familias, al saber de alguna acción tipificada como delito en relación a VIF, deben obligatoriamente denunciar a las policías (Carabineros de Chile o Policía de investigaciones o al Ministerio Público), informando de este proceder al DAEM, por lo que siempre queda un registro de esto en los EE y en el propio DAEM.

**¿Su municipio cuenta con servicios de atención psicológica, jurídica y/o social para testigos y familia afectada por una situación de violencia intrafamiliar?**

**- Departamento de Educación:** El proyecto educativo de Recoleta cuenta con una dupla psicosocial en cada establecimiento o comunidad escolar donde, en particular los y las psicólogas deben entregar el apoyo socioemocional cuando son afectos a casos de violencia.

**¿Existe algún tipo de protocolo u oferta programática destinada a testigos y/o familia afectada por fenómenos de violencia intrafamiliar? Detalle y adjunte documento respectivo al protocolo y oferta programática. ¿El municipio cuenta con diversos protocolos en atención a distintos tipos de violencia intrafamiliar? Adjuntar y señalar los tipos de violencia intrafamiliar que el municipio identifica y cuáles son las respuestas o protocolos que se implementan.**

**Departamento de Salud:** Desde el Departamento de Salud y los centros de salud de la Municipalidad de Recoleta, tiene como principios de abordaje de la salud en general y la salud mental en particular incluida la problemática de VIF, orientaciones desde el modelo de atención integral en salud familiar y comunitaria, y modelo de salud mental comunitaria, con un enfoque de determinantes sociales, de equidad, DDHH, trabajo en equipo e intersectorialidad. Con un fuerte carácter promocional y preventivo en temáticas de violencia, es así que se cuenta con estrategias comunales locales que apuntan a los distintos cursos de vida, incluido NNA. Además, los programas de tratamiento y reparación en Salud Mental. (Se adjunta programa y protocolos).

**¿Cuál es el presupuesto destinado por el municipio para abordar problemáticas en torno a la violencia intrafamiliar durante el año 2019? Adjuntar únicamente aporte municipal. ¿Existe un presupuesto destinado a los programas que abordan el fenómeno de violencia intrafamiliar proveniente del municipio? (2019) En caso de existir, detalle monto, programa u oficina que recibe dicho presupuesto.**

**Departamento de Salud:** Presupuesto anual en atención secundaria 2019, \$15.087.134, Tratamiento de reparación en VIF y Maltrato infantil. El presupuesto restante es transversal a la atención de salud integral, según per cápita 2019 (A través de este mecanismo de financiamiento, se asigna recursos a cada gobierno local de salud según el número de población beneficiaria inscrita en cada establecimiento de salud adscrito a dicho territorio). Incluido los programas de salud mental de cada centro de salud. Por otro lado, aportan a un abordaje integral el financiamiento de los convenios del SSMN asociados a la temática. (Clarificando que no existe en atención primaria de salud un convenio específico de financiamiento dirigido a esta temática). Recepciona Unidad de Contabilidad del departamento de Salud.

En cuanto a la respuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), se da a conocer un archivo en formato PDF, mencionar que corresponde al qué hacer del Programa Centro de la Mujer, Orientaciones y Protocolos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la especificidad de la intervención hacia mujeres afectadas en situaciones de violencia en contexto de pareja. Por orientaciones técnicas la intervención solo se centra en la problemática anteriormente mencionada.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" (subrayado para fines de énfasis). Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

Oficina de Transparencia

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*  
Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee